

CIRCULAR n° 94/2017

REF: ACORDADA N° 7907: (Modifica el art. 9 de la Acordada n° 7767)

Montevideo, 26 de mayo de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7907, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7907

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez Rosso y Eduardo J. Turell Araquistain, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada n° 7767, de fecha 14 de agosto de 2013, se aprobó el Reglamento referente a las denuncias de acoso, violencia y/o discriminación en el lugar de trabajo;

II) que con el transcurso del tiempo se han detectado algunas situaciones que ameritan adecuar la normativa vigente en lo pertinente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Modificar el artículo 9 de la Acordada n° 7767, de 14 de agosto de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8 De la resolución.

La Comisión deberá emitir su dictamen sugiriendo los correctivos del caso y elevarlo para resolución de la Suprema Corte de Justicia dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la Audiencia efectuada.

La Suprema Corte de Justicia dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para expedirse.

Si la denuncia resultare fundada podrá disponerse, en su caso, la iniciación de un sumario administrativo al denunciado a fin de determinar su responsabilidad y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales.

Asimismo, para el caso de que resultare que la denuncia fue infundada, la Comisión deberá aconsejar la conveniencia en cuanto a iniciar un sumario al denunciante a fin de determinar su responsabilidad,



sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales.”

2.- Que se comuniquen, circulen, publiquen e inserten en el sitio web.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

